



Diputación de Guadalajara

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL EL DÍA 10 DE FEBRERO DE 2026.

ASISTENTES

PRESIDENTE

D. José Luis Vega Pérez.

VOCALES

D^a. Susana Alcalde Adeva, D. Pedro David Pardo de la Riva., D^a. María del Pilar Muñoz Romero y D^a Nora Sabrina Escribano Díaz.

SECRETARIA GENERAL

D^a Talía Gallego Aparicio

INTERVENTORA ACCIDENTAL

D^a. Laura Moreno Azconas

En la ciudad de Guadalajara, siendo las nueve horas y cuarenta y tres minutos del día diez de febrero de dos mil veintiséis, se reúnen los Diputados reseñados como vocales, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación D. José Luis Vega Pérez, asistidos de la Sra. Secretaria General D^a Talía Gallego Aparicio y presencia de la Sra. Interventora Accidental, D^a. Laura Moreno Azconas, a fin de celebrar la sesión para la que fueron debidamente convocados.

No asiste, excusando su inasistencia, el Sr. Diputado Provincial: D. Héctor Gregorio Esteban.

Asisten, con voz pero sin voto, los Diputados Provinciales: D. Román García Valenciano, por el Grupo Popular, y D. José Luís Arcángel Fernández, por el Grupo Vox.

Comprobada la existencia de quórum para la constitución de la Junta de Gobierno se pasa a tratar los asuntos incluidos en el

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

ORDEN DEL DÍA

1.- APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 27 DE ENERO DE 2026.

Por la Presidencia se solicita a los Sres. Diputados si tienen que hacer alguna observación al borrador del acta que hoy se trae para su aprobación.

Por asentimiento, la Junta de Gobierno acuerda:

Aprobar el acta correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 27 de enero de 2026, tal y como ha sido redactada.

2.- EXPEDIENTE 5660/2024. APROBACIÓN PROYECTO DE OBRA PD.V-2024/03, MEJORA Y RENOVACIÓN ZONA Y ACCESO EN CALLE SAN JUAN (1ª FASE), MOLINA DE ARAGÓN.

El Sr. Presidente da cuenta que de conformidad con el art. 36 de la Ley 7/1985 LBRL, la Diputación podrá otorgar subvenciones y ayudas con cargo a sus recursos propios para la realización y el mantenimiento de obras y servicios municipales.

Conforme a la solicitud realizada por el Ayuntamiento de MOLINA DE ARAGÓN de una encomienda de gestión que contempla la redacción del proyecto, dirección y ejecución de la obra que a continuación se relaciona, incluida en "*Fondo de inversiones municipales 2024- Municipios de cabecera afectados por la despoblación*", (acuerdo del Pleno de 17 de noviembre de 2023), de acuerdo a las previsiones presupuestarias de la Diputación Provincial para la anualidad 2024.

Visto el informe del Adjunto al Jefe de Servicio de Infraestructuras Provinciales.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el siguiente proyecto técnico:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

CLAVE	CLASE DE OBRA	MUNICIPIO	PRESUPUESTO
PD.V-2024/03	MEJORA Y RENOVACIÓN ZONA Y ACCESO EN CALLE SAN JUAN (1ª FASE)	MOLINA DE ARAGON	299.999,99.-€

3.- EXPEDIENTE 956/2026. APROBACIÓN PROYECTO DE OBRA XX.C-2025/55, REFUERZO DE FIRME GU-148, SANTIUSTE.

El Sr. Presidente da cuenta de que la Diputación, administración titular de la Red Provincial de carreteras, como garante de los intereses generales, tiene la responsabilidad indeclinable de ocuparse de su patrimonio viario.

La conservación viaria forma parte de las actividades que debe desarrollar y garantizar. Debe poner los medios para que los ciudadanos dispongan de unas infraestructuras que en todo momento permitan satisfacer su derecho a la movilidad, en condiciones de seguridad y que garanticen la cohesión territorial

Elaborado el proyecto técnico de la obra que a continuación se relaciona, incluida en Inversiones en "Mantenimiento de carreteras 2025", de acuerdo a las previsiones presupuestarias de la Diputación Provincial para la anualidad 2025.

Visto el informe del Adjunto al Jefe de Servicio de Infraestructuras Provinciales.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el siguiente proyecto técnico:

CLAVE	CLASE DE OBRA	ZONA/MUNICIPIO	PRESUPUESTO
XX.C-2025/55	REFUERZO DE FIRME GU-148	SANTIUSTE	240.115,21.-€

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

4.- EXPEDIENTE 957/2026. APROBACIÓN PROYECTO DE OBRA XX.C-2025/56, REFUERZO DE FIRME GU-213, CONDEMIOS DE ABAJO.

El Sr. Presidente da cuenta de que la Diputación, administración titular de la Red Provincial de carreteras, como garante de los intereses generales, tiene la responsabilidad indeclinable de ocuparse de su patrimonio viario.

La conservación viaria forma parte de las actividades que debe desarrollar y garantizar. Debe poner los medios para que los ciudadanos dispongan de unas infraestructuras que en todo momento permitan satisfacer su derecho a la movilidad, en condiciones de seguridad y que garanticen la cohesión territorial

Elaborado el proyecto técnico de la obra que a continuación se relaciona, incluida en Inversiones en "Mantenimiento de carreteras 2025", de acuerdo a las previsiones presupuestarias de la Diputación Provincial para la anualidad 2025.

Visto el informe del Adjunto al Jefe de Servicio de Infraestructuras Provinciales.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el siguiente proyecto técnico:

CLAVE	CLASE DE OBRA	ZONA/MUNICIPIO	PRESUPUESTO
XX.C-2025/56	REFUERZO DE FIRME GU-213	CONDEMIOS DE ABAJO	242.841,49 €

5.- EXPEDIENTE 365/2026. APROBACIÓN PROYECTO DE OBRA XX.C-2025/54, ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA GU-934, BALCONETE.

El Sr. Presidente da cuenta de que la Diputación, administración titular de la Red Provincial de carreteras, como garante de los intereses generales, tiene la responsabilidad indeclinable de ocuparse de su patrimonio viario.

La conservación viaria forma parte de las actividades que debe desarrollar y garantizar. Debe poner los medios para que los ciudadanos dispongan de unas infraestructuras que en todo momento permitan satisfacer su derecho a la movilidad, en condiciones de seguridad y que garanticen la cohesión territorial.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

Elaborado el proyecto técnico de la obra que a continuación se relaciona, incluida en Inversiones en "Mantenimiento de carreteras 2025", de acuerdo a las previsiones presupuestarias de la Diputación Provincial para la anualidad 2025.

Visto el informe del Adjunto al Jefe de Servicio de Infraestructuras Provinciales.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el siguiente proyecto técnico:

CLAVE	CLASE DE OBRA	ZONA/MUNICIPIO	PRESUPUESTO
XX.C-2025/54	ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA GU-934	BALCONETE	400.000,00 €

6.- EXPEDIENTE 5231/2025. RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A EXPLOTACIONES DE GANADO VACUNO DE LA PROVINCIA, PARA LA ADQUISICIÓN DE COLLARES CON FUNCIÓN "VALLADO VIRTUAL" COMO MEDIDA DE LA PROTECCIÓN FRENTE A ATAQUES DE LOBO IBÉRICO, AÑO 2025.

El Sr. Presidente da cuenta de que la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de septiembre de 2025, aprobó la convocatoria de subvenciones dirigida a explotaciones de ganado vacuno de la provincia, para la adquisición de collares con función "vallado virtual" como medida de protección frente a ataques de lobo ibérico para el año 2025, la misma fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 179, de 18 de septiembre de 2025.

En sesión ordinaria celebrada el día 28 de octubre de 2025, la Junta de Gobierno acordó la modificación de la convocatoria, dicho acuerdo fue publicado en el B.O.P nº 209 de fecha 31 de octubre de 2025, estableciendo un nuevo plazo de 10 días naturales para la presentación o modificación de solicitudes.

En la Norma tercera de la citada convocatoria, se establece que el crédito destinado a financiar esta convocatoria asciende a la cantidad de CUATROCIENTOS MIL EUROS (400.000,00.-€), imputable al presupuesto de gastos del ejercicio 2025,

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

de la Diputación Provincial de Guadalajara, partida 414.77902 del presupuesto vigente.

Examinadas las solicitudes y habiendo requerido a los interesados la subsanación de los defectos observados en la documentación presentada, la Junta de Gobierno aprobó la resolución provisional del procedimiento de concesión de subvenciones el 25 de noviembre de 2025, que fue publicada en el BOP núm. 232 de 3 de diciembre de 2025

Una vez examinados los informes preceptivos y transcurrido el plazo de 10 días hábiles concedidos para la presentación de alegaciones tras la publicación de la resolución provisional en el Boletín Oficial de la Provincia, no se ha recibido ninguna alegación a la misma, no obstante, durante este periodo se ha recibido el desistimiento de continuar con el procedimiento por parte de uno de los solicitantes, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones (aprobada por el Pleno de la Diputación el 21 de febrero de 2025 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara núm. 71, de 11 de abril de 2025).

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- Conceder con carácter definitivo las siguientes subvenciones, destinadas a sufragar la adquisición de collares con función "vallado virtual" como medida de protección frente a ataques de lobo ibérico, año 2025, que se detallan a continuación:

SOLICITANTE	NIF	Nº	PUNTAJACION	PROPUESTA DE SUBVENCIÓN	OBSERVACIONES
CARLOS [REDACTED]	***5759 **	50	20	13.500,00 €	Beneficiario 80%
MARIA DEL PILAR [REDACTED]	***6532 **	10	20	2.700,00 €	Beneficiario 80%
GANADO GORDO [REDACTED]	***5248 **	160	17	43.200,00 €	Beneficiario 80%
ALMUDENA [REDACTED]	***0804 **	90	17	24.300,00 €	Beneficiario 80%
PASCUAL [REDACTED]	***9587 **	53	17	14.310,00 €	Beneficiario 80%
MARIA DEL [REDACTED]	***6590 **	115	15	31.050,00 €	Beneficiario 80%
GANADOS [REDACTED]	***3133 **	270	15	72.900,00 €	Beneficiario 80%

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

SOLICITANTE	NIF	Nº	PUNTAJES	PROPUESTA DE SUBVENCIÓN	OBSERVACIONES
ÓSCAR [REDACTED]	***4975 **	90	1 2	24.300,00 €	Beneficiario 80%
MARIANO [REDACTED]	***1586 **	15 0	1 2	40.500,00 €	Beneficiario 80%
JESÚS [REDACTED]	***6548 **	12 0	1 2	32.400,00 €	Beneficiario 80%
[REDACTED] SAT	***1314 **	50	1 2	13.500,00 €	Beneficiario 80%
ROBERTO [REDACTED]	***3568 **	94	1 0	25.380,00 €	Beneficiario 80%
JUAN ANTONIO [REDACTED]	***0962 **	10	1 0	2.700,00 €	Beneficiario 80%
JAVIER [REDACTED]	***3330 **	40	1 0	10.800,00 €	Beneficiario 80%
SAMUEL [REDACTED]	***3523 **	35	5	9.450,00 €	Beneficiario 80%
JOSE [REDACTED]	***1307 **	4	5	1.080,00 €	Beneficiario 80%
ROBERTO [REDACTED]	***1043 **	12 0	4	32.400,00 €	Beneficiario 80%
DEMETRIO [REDACTED]	***8058 **	20	4	5.400,00 €	Beneficiario 80%

TOTAL 399.870,00.-€

CRITERIOS DE ASIGNACIÓN ECONÓMICA SEGÚN IMPORTE DE LA INVERSIÓN PROPUESTA	Nº DE SOLICITUDES
2. 80% de la inversión con máximo 270€/ collar(Norma 5ª de la Convocatoria)	18
TOTAL	18

SEGUNDO.- Desestimar definitivamente las solicitudes que se relacionan a continuación por la motivación que se subraya, de acuerdo con la convocatoria de subvenciones para la adquisición de collares con función “vallado virtual” como medida de protección frente a ataques de lobo ibérico, año 2025.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

BENEFICIARIO	NIF	RESULTADO VALORACIÓN
JUAN JULIÁN [REDACTED]	***6441* *	Desestimada Agotado crédito presupuestario (1)
ÓSCAR [REDACTED]	***2069* *	Desestimada Agotado crédito presupuestario (1)
GANADERÍA [REDACTED]	***3228* *	Desestimada Agotado crédito presupuestario (1)
CIRUECHES, S.A	***0030* *	Desestimada Agotado crédito presupuestario (1)
MONTE DE CUTAMILLA, S.L.	***2557* *	Desestimada Agotado crédito presupuestario (1)
EXPLOTACIONES A. POLO SAIZ, S.L.	***3153* *	Desestimada Agotado crédito presupuestario (1)
JESÚS [REDACTED]	***1779* *	Desestimada Agotado crédito presupuestario (1)
PALOMA [REDACTED]	***4661* *	Desestimada Agotado crédito presupuestario (1)
TEODORO [REDACTED]	***6438* *	Desestimada Agotado crédito presupuestario (1)
CARLOS [REDACTED]	***5309* *	Desestimada Agotado crédito presupuestario (1)
HERMANOS ESTEBAN LLORENTE, C.B.	***0176* *	Desiste de su solicitud expresamente (2)
MARTA [REDACTED]	***7053* *	Desiste de su solicitud expresamente (2)
MARÍA DEL CARMEN [REDACTED]	***5925* *	Desiste de su solicitud. No subsana en plazo.(3)
JENNIFFER [REDACTED]	***1456* *	Desiste de su solicitud. No subsana en plazo.(3)
GANADO [REDACTED] S [REDACTED] (E)	***5248* *	Segunda explotación (4)

Motivos de desestimación:

MOTIVO DE LA DESESTIMACIÓN	Nº SOLICITUDES DESESTIMADAS
(1). Agotamiento del crédito de la aplicación presupuestaria. Norma 9ª apartado 4 de la Convocatoria.- " cada una de las solicitudes se ordenarán de mayor a menor de acuerdo con la puntuación obtenida, atendiendo en ese orden las solicitudes hasta agotar el crédito disponible".	10

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

MOTIVO DE LA DESESTIMACIÓN	Nº SOLICITUDES DESESTIMADAS
(2). Desiste de su solicitud expresamente- Art 94.1 y 94.3 de la Ley 39/2015 LPAC <i>“Todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos. Tanto el desistimiento como la renuncia podrán hacerse por cualquier medio que permita su constancia, siempre que incorpore las firmas que correspondan de acuerdo con lo previsto en la normativa aplicable”</i>	2
(3). Desiste de su solicitud. No subsana en plazo. Norma 10ª de la Convocatoria. - <i>“ el órgano instructor comprobará las solicitudes, los datos y documentación presentada, requiriendo a los interesados, en su caso, para que en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, a contar desde la fecha de notificación del requerimiento, se subsanen las faltas en la solicitud o se acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hicieran se les tendrá por desistidos de su solicitud, archivándose la misma”.</i>	2
(4) segunda explotación. Norma 4ª apartado 2 de la Convocatoria- <i>“Cada beneficiario podrá obtener subvención para su explotación ganadera total o parcialmente, no obstante, una vez asignadas las ayudas y quedando crédito disponible en la respectiva partida presupuestaria, se podrá obtener subvención para una segunda explotación ganadera siempre que se cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria”.</i>	1
TOTAL	15

TERCERO.- Dada la demora producida en el proceso de valoración de las solicitudes y la modificación sustancial de la resolución definitiva respecto de la provisional, se han visto afectados los plazos establecidos en la convocatoria relativos al periodo subvencionable y plazo de justificación, y en consecuencia, queda acreditada la imposibilidad técnica de los beneficiarios de solicitar las ampliaciones de plazo previstas en la normativa de aplicación y expresamente en la base decimoséptima de la convocatoria, por todo ello, y a los efectos del correcto cumplimiento en la ejecución y la justificación por parte de los beneficiarios, se acuerda la ampliación de los mismos en los siguientes términos.

- Periodo subvencionable: de 1 de enero de 2025 a 15 de abril de 2026.
- Plazo de justificación: dos meses desde la finalización de la actividad subvencionada, y en cualquier caso hasta el 15 de junio de 2026. Aquellos beneficiarios que hayan realizado las adquisiciones de collares con función “vallado virtual” con anterioridad a la publicación de la resolución definitiva de la convocatoria, dispondrán de dos meses desde la publicación de la citada resolución para presentar la cuenta justificativa.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

CUARTO.- Publicar en el Boletín oficial de la Provincia de Guadalajara la Resolución Definitiva de la Convocatoria de subvenciones dirigidas a explotaciones de ganado vacuno de la provincia, para la adquisición de collares con función “vallado virtual” como medida de protección frente a ataques de lobo ibérico, año 2025.

7.- EXPEDIENTE 96/2026. APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA ACTUALIZACIÓN EN 2026 DEL CATÁLOGO DE LA RED CULTURAL DE GUADALAJARA 2024-2027.

El Sr. Presidente da cuenta de que visto el informe del Servicio de Cultura por el que se informa que en las Bases de la convocatoria que reguló la creación del catálogo de “La Red Cultural de Guadalajara” 2024-2027, se establece que dicho directorio *“se actualizará anualmente, abriéndose este período de actualización durante el mes de enero de cada año, pudiendo los artistas, compañías y grupos que ya figuren en él anular o modificar sus propuestas o solicitar incorporarse a él quienes lo deseen”*.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

1.- Aprobar la convocatoria para la actualización en 2026 del Catálogo de la Red Cultural de Guadalajara 2024-2027 para que aquellos artistas, compañías y grupos que ya figuren en él puedan anular o modificar sus propuestas y para que quienes no figuran puedan solicitar su incorporación al mismo, que más adelante se transcribe.

2.- Publicar esta convocatoria en el BOP.

CONVOCATORIA DE ACTUALIZACIÓN ANUAL PARA 2026 DEL CATÁLOGO DE “LA RED CULTURAL DE GUADALAJARA” 2024-2027

La Diputación Provincial de Guadalajara creó en 2021 un directorio de artistas, compañías y grupos artísticos de la provincia de Guadalajara, tanto profesionales como aficionados sin ánimo de lucro, denominado “La Red Cultural de Guadalajara”, con el objeto de poder elaborar un catálogo de oferta cultural provincial en el ámbito de las artes escénicas, musicales y audiovisuales. Este catálogo se está consolidando como una herramienta eficaz que facilita a los ayuntamientos y otras entidades públicas y privadas de la provincia confeccionar sus propios programas culturales, al tiempo que está posibilitando a la Diputación fomentar la celebración de actividades culturales producidas en la provincia a través de dos líneas de actuación: la convocatoria anual de ayudas para ayuntamientos y EATIM para la contratación de espectáculos incluidos en esta red y la programación de ciclos de actividades propias

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

como “Escenarios monumentales” o “Guadaescena”, entre otros. Con esta convocatoria, no obstante, no se trata de establecer las bases de una contratación, sino simplemente recoger y publicitar un amplio muestrario de propuestas para que puedan ser públicamente conocidas.

En las Bases que regularon la creación del Catálogo para el período 2024-2027, publicadas en el BOP de Guadalajara nº. 14, de 25 de enero de 2024, se establece que el mismo “se actualizará anualmente, abriéndose este período de actualización durante el mes de enero de cada año, pudiendo los artistas, compañías y grupos que ya figuren en él anular o modificar sus propuestas o solicitar incorporarse a él quienes lo deseen”

1.- Objeto

El objeto de esta convocatoria es la ACTUALIZACIÓN del directorio de artistas, compañías y grupos artísticos de la provincia de Guadalajara, dedicados a actividades de artes escénicas, musicales y audiovisuales, incluidos en el Catálogo de la Red Cultural de Guadalajara 2024-2027. Los programas, actuaciones o actividades que se presenten deberán estar ya producidos y disponibles para su realización.

Seguirán formando parte del catálogo de La Red Cultural de Guadalajara para 2026 las propuestas que ya figuren en el aprobado para el período 2024-2027 de las que no se reciba solicitud de anulación o modificación.

La inclusión en el Catálogo “La Red Cultural de Guadalajara” no implica la obligación de contratar ni de subvencionar por parte de la Diputación Provincial.

2.- Anulación o modificación de propuestas por parte de los artistas, compañías y grupos artísticos ya incluidos en el Catálogo para el período 2024-2027.

a) Los artistas, compañías y grupos artísticos ya incluidos en el Catálogo de la Red Cultural de Guadalajara que deseen anular totalmente o modificar parcialmente las propuestas que ya constan en el Catálogo deberán solicitarlo a través del formulario web que estará accesible en la página web de la Diputación Provincial (www.dguadalajara.es) , en un plazo de 30 días naturales desde la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Los artistas, compañías y grupos artísticos ya incluidos en el Catálogo que deseen presentar nuevas propuestas de incorporación al Catálogo lo harán siguiendo lo regulado en los siguientes apartados.

3.- Propuestas de nueva incorporación al Catálogo de la Red Cultural de Guadalajara.

Los artistas, compañías y grupos artísticos que deseen que sus espectáculos se conozcan y promocionen a través de este catálogo deberán tener su domicilio social

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

en la provincia de Guadalajara y, si les es requerido, justificarlo documentalmente a través de certificado o volante del municipio en el que lo tengan fijado.

La presentación de propuestas para formar parte de este catálogo, sea cual sea la personalidad jurídica del proponente, comportará el reconocimiento responsable de que el mismo está al corriente de sus obligaciones tributarias con el conjunto de las haciendas públicas.

Las propuestas presentadas deberán fijar un caché (IVA incluido) por actuación, incluyendo la totalidad de los gastos (impuestos, transporte, necesidades técnicas, dietas, etc.).

Podrán presentar sus propuestas para ser incluidas en este directorio los artistas, compañías y grupos artísticos, tanto profesionales como aficionados sin ánimo de lucro, con domicilio en la provincia de Guadalajara, por sí o a través de sus representantes legales.

En esta convocatoria se podrán presentar propuestas de espectáculos dentro de los siguientes ámbitos de actuación:

- A/ Folclore*
- B/ Teatro*
- C/ Bandas, Corales, Polifonía y Música Clásica*
- D/ Solistas o grupos de música*
- E/ Danza o Baile*
- F/ Animación*
- G/ Magia y otros espectáculos*

4.- Plazo de inscripción en el fichero de nuevas propuestas

El plazo de inscripción en el fichero de la Red Cultural de Guadalajara será de 30 días naturales desde la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se realizará a través del formulario web que estará accesible en la página web de la Diputación Provincial (www.dguadalajara.es) ,cumplimentándolo íntegramente y aportando los datos, documentos o imágenes que en él se soliciten.

Si la propuesta de inclusión en el catálogo no reuniera los requisitos establecidos en la convocatoria, se requerirá al ofertante para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles, conforme a lo establecido en el artículo 73 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.- Documentación en caso de representación

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

- En caso de que los artistas, compañías y grupos artísticos opten por presentar sus propuestas para inclusión en el catálogo mediante empresas titulares de los derechos de explotación, deberán aportar documentación acreditativa de esa representación.

6.- Criterios de selección

La Comisión de selección que se nombre al efecto tendrá en cuenta a la hora de llevar a cabo la selección de propuestas para su inclusión en el catálogo, los siguientes criterios:

- Valoración artística, originalidad e innovación creativa de la propuesta.
- La trayectoria del solicitante.
- La idoneidad de la propuesta presentada para su programación en los distintos espacios de la provincia.

Serán excluidos aquellos espectáculos cuyo contenido atente contra los derechos humanos y/o hagan apología del terrorismo o del maltrato de cualquier tipo.

7.- Protección de datos

La Diputación Provincial de Guadalajara garantizará a los artistas, compañías y grupos artísticos que presenten sus propuestas para tratar de formar parte del catálogo de “La Red Cultural de Guadalajara” el cumplimiento de La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

En todo caso, los artistas, compañías y grupos artísticos que presenten sus propuestas para el catálogo de “La Red Cultural de Guadalajara” consienten expresamente en ceder los datos imprescindibles para la gestión de la misma y autorizan la publicación de sus referencias y contactos (nombre, teléfono, correo electrónico y demás información aportada a través del formulario), para su difusión.

8.- Comisión de selección de propuestas

Finalizado el plazo de presentación de nuevas propuestas de inclusión en el catálogo para 2026, subsanadas las deficiencias observadas y, una vez examinadas todas ellas, serán valoradas por una comisión de selección que hará al tiempo las veces de órgano instructor y colegiado, y que estará formada por

- La Diputada-Delegada de Cultura de la Diputación Provincial de Guadalajara, que presidirá la comisión.
- La Adjunta al Jefe del Servicio de Cultura de la Diputación Provincial de Guadalajara.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

- Dos asesores externos, nombrados por la Diputada-Delegada de Cultura de la Diputación, con acreditados conocimientos y experiencia en el ámbito de las artes escénicas, musicales y audiovisuales.
- Técnico de Cultura de la Diputación Provincial de Guadalajara, que actuará como secretario de la Comisión.

La Comisión de selección elaborará su propuesta de catálogo de “La Red Cultural de Guadalajara” de artistas, compañías y grupos artísticos para 2026 y la elevará a la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Guadalajara para su aprobación. Una vez aprobado, se publicará, en lugar bien visible y fácilmente accesible, en la página web de la Diputación Provincial de Guadalajara (www.dguadalajara.es). Si así se estima procedente, también se publicará el catálogo en papel.

La comisión de selección tendrá potestad para determinar el número de propuestas que formarán parte del catálogo artístico.

Esta convocatoria podrá anularse si las propuestas presentadas no reúnen los mínimos de calidad para ser merecedora de su inclusión en el catálogo de “La Red Cultural de Guadalajara”.

La decisión de la comisión de selección será inapelable.

El hecho de presentar propuestas para ser incluidas en el catálogo de “La Red Cultural de Guadalajara” para la anualidad de 2026 implica la aceptación de estas bases reguladoras.

Tanto las bases que rigen esta convocatoria como la resolución de la misma ponen fin a la vía administrativa, no obstante, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses. Así mismo, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

8.- EXPEDIENTE 6840/2025. ADENDA SOBRE LA CONVOCATORIA ANTICIPADA DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A AYUNTAMIENTOS Y EATIM DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN TORNO AL ECLIPSE SOLAR, AÑO 2026, POR LA QUE SE AUTORIZA EL REPARTO DEL CRÉDITO SOBRENTE UNA VEZ HECHA LA BAREMACIÓN PROVISIONAL SEGÚN LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA.

El Sr. Presidente da cuenta de que el 09 de diciembre de 2025, la Junta de Gobierno aprueba la convocatoria anticipada de subvenciones dirigida a Ayuntamientos y EATIM de la provincia de Guadalajara, para la realización de

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

actividades en torno al Eclipse Solar, año 2026 y se publica en el BOP de Guadalajara n ° 239, de 15 de diciembre de 2025.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y realizada la baremación provisional en base al valor del euro/punto establecido obtenido según los criterios de valoración establecidos en la convocatoria, se constata la existencia de un remanente de crédito.

El artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones será el de concurrencia competitiva, debiendo realizarse conforme a los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

El artículo 8.3 de la citada Ley dispone que la gestión de las subvenciones se realizará de acuerdo con los principios de publicidad y transparencia, entre otros, lo que exige que cualquier modificación que afecte a la disponibilidad de crédito sea objeto de adecuada publicación.

El reparto del crédito sobrante no altera los criterios de valoración ni el orden de prelación de las solicitudes, limitándose a permitir una mejor ejecución del presupuesto disponible, en coherencia con los fines de la convocatoria y el interés público perseguido.

El caso que nos ocupa, no implica una alteración sustancial de la naturaleza o finalidad de la subvención, que en todo caso permanece inalterable, ni implica daños a derechos de terceros.

Por ello, visto el informe preceptivo emitido al respecto por la Jefa de Servicio de Desarrollo Rural, Medio Ambiente, Promoción Económica y Programas Europeos, Género y Diversidad y Turismo.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Primero. – Que dicho crédito sobrante sea repartido entre las solicitudes que hayan obtenido valoración suficiente conforme a los criterios establecidos en las bases reguladoras, respetando en todo caso el orden de prelación resultante del procedimiento de concurrencia competitiva.

Segundo. – El referido remanente se repartirá entre todos los beneficiarios que no hayan cubierto el 100% del presupuesto aportado, con la subvención otorgada tras la primera baremación, prorrateándose entre todos ellos en función de los puntos obtenidos, hasta agotar el crédito.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

Tercero. – Establecer que el reparto del crédito adicional no supone modificación de las bases reguladoras, ni de los criterios de valoración ni de los requisitos para ser beneficiario, limitándose exclusivamente al reparto del remanente generado.

Cuarto. – Proceder a la publicación de la presente adenda en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara (BOP) y en el Tablón de Anuncios de la Diputación, a efectos de lo previsto en el artículo 58.5 del RLGS.

9.- EXPEDIENTE 4862/2025. APROBACIÓN JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN PRESENTADA FUERA DE PLAZO AL AYUNTAMIENTO DE ESCOPETE, EN LA “CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA PARA REALIZACIÓN Y/O RECUPERACIÓN DE FERIAS TRADICIONALES QUE DEN VISIBILIDAD AL SECTOR PRIMARIO EN TODAS SUS VERTIENTES, PARA EL EJERCICIO 2025”.

El Sr. Presidente da cuenta de que la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de junio de dos mil veinticinco, aprobó esta convocatoria de subvenciones, cuyo extracto fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 129, el día 8 de julio de 2025.

De conformidad con las normas reguladoras de la citada convocatoria, la Junta de Gobierno de la Diputación aprobó la resolución provisional del procedimiento de concesión de subvenciones el 23 de septiembre de 2025, publicándose en el BOP núm. 186 de 30 de septiembre de 2025. La resolución definitiva, por su parte, se aprobó por Decreto de la Presidencia núm. 2025-10672 de 21 de octubre de 2025 (BOP núm. 203 de 23 de octubre de 2025).

Visto el expediente de justificación de subvención del Ayuntamiento de Escopete, al amparo de la *“Convocatoria de subvenciones dirigidas a Ayuntamientos de la provincia de Guadalajara para realización y/o recuperación de ferias tradicionales que den visibilidad al sector primario en todas sus vertientes, para el ejercicio 2025”*, tramitado e informado favorablemente por la jefa de Servicio de Desarrollo Rural, Promoción Económica, Género y Diversidad y Promoción Turística.

Visto que la cuenta justificativa se ha presentado fuera del plazo de justificación establecido en la convocatoria (09/01/2026, núm. Registro de salida 2026-S-RC-1 y número de registro de entrada 2026-E-RC-263 de fecha 12/01/2026).

Vista la base 48.7 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2025, en la que se indica que *“si la documentación de la justificación de la subvención fuera presentada fuera de plazo por parte de la entidad beneficiaria, y siendo examinada la misma por el Servicio correspondiente, cumpliera con los requisitos establecidos de presentación de documentación justificativa en su respectiva*

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

convocatoria o en estas BEP, se remitirá la misma con el informe del Jefe de Servicio y el informe de fiscalización a la Junta de Gobierno para su aprobación, si procede, lo que supondrá la convalidación de las actuaciones practicadas”.

Visto el informe de Intervención, remitido en cumplimiento de los artículos 213 y siguientes del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el que queda constancia que la documentación justificativa está completa.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERA. - Aprobar la justificación de la subvención que se relaciona a continuación, y por el importe que se indica en la misma:

EXP.	Beneficiario	NIF	Subvención concedida	Subvención justificada	Importe abonado (reten. Garantía)	Importe por abonar (garantía)
4862/20 25	Ayuntamiento de Escopete	P191330 0H	1.011,56 €	2.409,24 €	505,78.-€	505,78.-€

SEGUNDA. - Notificar el presente acuerdo al interesado.

10.- EXPEDIENTE 3586/2025. APROBACIÓN JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN PRESENTADA FUERA DE PLAZO A LA ASOCIACIÓN DE VECINOS DE RIBAREDONDA, EN LA “CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A LOS AYUNTAMIENTOS Y ASOCIACIONES DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA PARA LA RECUPERACIÓN DE LAS BOTARGAS, PARA EL AÑO 2025”.

El Sr. Presidente da cuenta de que:

1.- La Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de abril de 2025, aprobó las bases de esta convocatoria de subvenciones, cuyo extracto fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n ° 83, el día 02 de mayo de 2025

2.- - De conformidad con las normas reguladoras de la citada convocatoria, Mediante Decreto 2025-9723 de Resolución definitiva de 22 de septiembre de 2025, publicado en el BOP núm. 183 de 25 de septiembre de 2025, se concedió la subvención a 10 Ayuntamientos por un importe total de 10.334,51 € y a 5 Asociaciones por un importe de 4.313,05 €

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

3.- Justificación parcial fuera de plazo:

El beneficiario que se señala en la siguiente tabla ha presentado la documentación justificativa fuera de plazo, y una vez examinada se ha comprobado que ha justificado parcialmente la subvención concedida, cumpliendo con los requisitos establecidos de presentación de documentación justificativa en la convocatoria, remitiéndose a la Junta de Gobierno para su aprobación, si procede, conforme establece el punto 7 de la base 48 de ejecución del presupuesto General de la Diputación Provincial de Guadalajara para el ejercicio 2025.

Expediente	NIF	Beneficiario	Finalidad	Importe justificación	Valoración técnica	Subvención Concedida
3586/2025	G19037134	Asoc. de vecinos de Ribarredonda	Renovación indumentaria de la Botarga	376,14 €	80% Justificado	300,91 €
TOTAL						300,91 €

La cuantía total de la subvención que ha justificado adecuadamente fuera de plazo por su parte asciende a la cantidad de trescientos euros con noventa y un céntimos (300,91€). Una vez transcurrido plazo del trámite de audiencia concedido al interesado, no se han recibido alegaciones.

Por ello, vistos los informes preceptivos.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO. - Aprobar la justificación de la subvención del beneficiario que se relaciona a continuación, por el importe indicado, a efectos de proceder al pago de la subvención:

Expediente	NIF	Beneficiario	Finalidad	Importe justificación	Valoración técnica	Subvención Concedida
3586/2025	G19037134	Asoc. de vecinos de Ribarredonda	Renovación indumentaria de la Botarga	376,14 €	80% Justificado	300,91 €
TOTAL						300,91 €

SEGUNDO. - Notificar el presente acuerdo al interesado.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

11.- EXPEDIENTE 3377/2025. APROBACIÓN JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN PRESENTADA FUERA DE PLAZO AL AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS DE LA SIERRA, EN LA “CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A LOS AYUNTAMIENTOS Y ASOCIACIONES DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA PARA LA RECUPERACIÓN DE LAS BOTARGAS, PARA EL AÑO 2025”.

El Sr. Presidente da cuenta de que:

1.- La Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de abril de 2025, aprobó las bases de esta convocatoria de subvenciones, cuyo extracto fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 83, el día 02 de mayo de 2025

2.- De conformidad con las normas reguladoras de la citada convocatoria, Mediante Decreto 2025-9723 de Resolución definitiva de 22 de septiembre de 2025, publicado en el BOP núm. 183 de 25 de septiembre de 2025, se concedió la subvención a 10 Ayuntamientos por un importe total de 10.334,51 € y a 5 Asociaciones por un importe de 4.313,05 €

3.- Justificación total fuera de plazo:

El beneficiario que se señala en la siguiente tabla ha presentado la documentación justificativa fuera de plazo, y una vez examinada se ha comprobado que ha justificado totalmente la subvención concedida, cumpliendo con los requisitos establecidos de presentación de documentación justificativa en la convocatoria, remitiéndose a la Junta de Gobierno para su aprobación, si procede, conforme establece el punto 7 de la base 48 de ejecución del presupuesto General de la Diputación Provincial de Guadalajara para el ejercicio 2025.

Expediente	NIF	Beneficiario	Finalidad	Importe justificación	Valoración técnica	Subvención Concedida
3377/2025	P1936800J	Ayto. Valdepeñas de la Sierra	Renovación indumentaria de la Botarga	2.724,00 €	100% Justificado	1.502,40 €
					TOTAL	1.502,40 €

La cuantía total de la subvención que ha justificado adecuadamente fuera de plazo por su parte asciende a la cantidad de mil quinientos dos euros con cuarenta céntimos (1.502,40 €)

Por ello, vistos los informes preceptivos.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

PRIMERO. - Aprobar la justificación de la subvención del beneficiario que se relaciona a continuación, por el importe indicado, a efectos de proceder al pago de la subvención

Expediente	NIF	Beneficiario	Finalidad	Importe justificación	Valoración técnica	Subvención Concedida
3377/2025	P1936800J	Ayto. Valdepeñas de la Sierra	Renovación indumentaria de la Botarga	2.724,00 €	100% Justificado	1.502,40 €
TOTAL						1.502,40 €

SEGUNDO. - Notificar el presente acuerdo al interesado.

12.- EXPEDIENTE 402/2025. ACEPTACIÓN DE RENUNCIA Y DECLARACIÓN DE PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE VARIOS BENEFICIARIOS EN LA “CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A LOS AYUNTAMIENTOS Y ASOCIACIONES DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA PARA LA RECUPERACIÓN DE BOTARGAS, PARA EL AÑO 2025”.

El Sr. Presidente da cuenta de que:

1.- La Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de abril de 2025, aprobó las bases de esta convocatoria de subvenciones, cuyo extracto fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 83, el día 02 de mayo de 2025

2.- De conformidad con las normas reguladoras de la citada convocatoria, Mediante Decreto 2025-9723 de Resolución definitiva de 22 de septiembre de 2025, publicado en el BOP núm. 183 de 25 de septiembre de 2025, se concedió la subvención a 10 Ayuntamientos por un importe total de 10.334,51 € y a 5 Asociaciones por un importe de 4.313,05 €

3.- **Renuncias:** Los 3 beneficiarios que a continuación se relacionan, han comunicado su renuncia a la subvención concedida al amparo de la Convocatoria de subvenciones dirigidas a los Ayuntamientos y Asociaciones de la provincia de Guadalajara para la recuperación de las Botargas para el año 2025:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

Expediente	NIF	Beneficiario	Finalidad	Subvención concedida	Importe Justificado	Fecha renuncia
3424/2025	P1923000B	Ayto. Muduex	Renovación indumentaria de la Botarga	240,00 €	0,00 €	24/11/2025
3538/2025	G19105253	Asoc. Cultural San Ramón La Nava	Renovación indumentaria de la Botarga	157,76 €	0,00 €	18/11/2025
3566/2025	G19210020	Asoc. Cultural Amigos de Beleña del Sorbe	Renovación indumentaria de la Botarga	200,00 €	0,00 €	24/10/2025

4.- Falta de justificación: los 2 beneficiarios que a continuación se relacionan, no han presentado la cuenta justificativa de la subvención concedida dentro del plazo establecido al efecto, procediéndose a realizarles un requerimiento concediéndoles un plazo de 15 días para su presentación, conforme establecen los artículos 70.3 y 71.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, sin que hayan presentado la citada cuenta justificativa.

Expediente	NIF	Beneficiario	Finalidad	Importe justificación	Valoración técnica	Subvención Concedida
3564/2025	P1914000C	Ayto. Fuencemillán	Material promocional de la Botarga	0.00 €	No justificado	0.00 €
3587/2025	P1940400C	Ayto. Zarzuela de Jadraque	Renovación indumentaria de la Botarga	0.00 €	No justificado	0.00 €

Por ello, vistos los informes preceptivos.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO. - Aceptar la renuncia a la subvención concedida de los 3 beneficiarios que se señalan en la siguiente tabla, cuyo escrito fue presentado en la fecha que se indica:

Expediente	NIF	Beneficiario	Finalidad	Subvención concedida	Importe Justificado	Fecha renuncia
------------	-----	--------------	-----------	----------------------	---------------------	----------------

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

3424/2025	P1923000B	Ayto. Muduex	Renovación indumentaria de la Botarga	240,00 €	0,00 €	24/11/2025
3538/2025	G19105253	Asoc. Cultural San Ramón La Nava	Renovación indumentaria de la Botarga	157,76 €	0,00 €	18/11/2025
3566/2025	G19210020	Asoc. Cultural Amigos de Beleña del Sorbe	Renovación indumentaria de la Botarga	200,00 €	0,00 €	24/10/2025

SEGUNDO. - Acordar la pérdida de la condición de beneficiario y por consiguiente del derecho al cobro de los 2 beneficiarios relacionados a continuación, ya que no han acreditado la realización de las actividades, ni el cumplimiento de las finalidades que determinaron la concesión de las subvenciones, al no haber presentado la documentación justificativa dentro del plazo establecido al efecto:

Expediente	NIF	Beneficiario	Finalidad	Importe justificación	Valoración técnica	Subvención Concedida
3564/2025	P1914000C	Ayto. Fuencemillán	Material promocional de la Botarga	0.00 €	No justificado	0.00 €
3587/2025	P1940400C	Ayto. Zarzuela de Jadraque	Renovación indumentaria de la Botarga	0.00 €	No justificado	0.00 €

TERCERO. - Notificar el presente acuerdo a los interesados.

13.- EXPEDIENTE 404/2025. ACEPTACIÓN DE RENUNCIA Y DECLARACIÓN DE PERDIDA DE LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIOS DE VARIOS AYUNTAMIENTOS EN LA "CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A MUNICIPIOS Y EATIM DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA PARA LA REALIZACIÓN DE MATERIAL DE APOYO AL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA DE GUADALAJARA, PARA EL AÑO 2025.

El Sr. Presidente da cuenta de que:

1.- La Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de marzo de 2025, aprobó la Convocatoria de Subvenciones para los municipios y EATIM de la provincia de Guadalajara para la realización de material de apoyo a la actividad

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

turística de Guadalajara, cuyo extracto fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 67, el día 07 de abril de 2025.

2.- De conformidad con las normas reguladoras de la citada convocatoria, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación, se aprobó la resolución definitiva del procedimiento de concesión de subvenciones y ayudas para la realización de material de apoyo para el desarrollo de la actividad turística, el 19 de agosto de 2025, publicándose en el BOP núm. 165 de 28 de agosto de 2025, concediéndose la subvención a 55 Ayuntamientos para la realización de gastos corrientes por un importe total de 43.925,13 €, a 5 Ayuntamientos para la realización de gastos de inversión, por un importe total de 2.327,01 € y a 1 EATIM por un importe de 941,09 €.

3.- Renuncias: Los 7 beneficiarios que a continuación se relacionan, han comunicado su renuncia a la subvención concedida al amparo de la Convocatoria de subvenciones dirigidas a los Municipios y Eatims de la provincia de Guadalajara para la realización de Material de apoyo a la actividad turística para el año 2025:

Expediente	NIF	Beneficiario	Finalidad	Subvención concedida	Importe Justificado	Fecha renuncia
2001/2025	P1916100I	Ayto. Hiendelaencina	Folletos con QR	662,25 €	0.00 €	29/10/2025
2013/2025	P1940100I	Ayto. Yunquera de Henares	Vídeo promocional	714,53 €	0.00 €	27/11/2025
2953/2025	P1909200F	Ayto. Castilforte	Vídeo promocional	662,25 €	0.00 €	14/11/2025
2970/2025	P1939700I	Ayto. Yebra	Dípticos	592,54 €	0.00 €	17/11/2025
3069/2025	P1920100C	Ayto. Maranchón	Trípticos	87,12 €	0.00 €	11/09/2025
3149/2025	P1940200G	Ayto. La Yunta	Códigos QR	55,42 €	0.00 €	03/12/2025
2623/2025	P19019000F	Ayto. Alcocer	Sustitución placas atriles	193,60 €	0.00 €	17/11/2025

4.- **Falta de justificación:** los 5 beneficiarios que a continuación se relacionan, no han presentado la cuenta justificativa de la subvención concedida dentro del plazo establecido al efecto, procediéndose a realizarles un requerimiento concediéndoles un plazo de 15 días para su presentación, conforme establecen los artículos 70.3 y 71.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, sin que hayan presentado la citada cuenta justificativa.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona | Página 23 de 26





Diputación de Guadalajara

Expediente	NIF	Beneficiario	Finalidad	Subvención Concedida	Importe Justificado	Valoración técnica
3125/2025	P1914600J	Ayto. Fuentenovilla	Vídeo promocional	836,53 €	0.00 €	No justificado
3127/2025	P1919900I	Ayto. Mandayona	Mapas turísticos	400,00 €	0.00 €	No justificado
3133/2025	P1927600E	Ayto. Quer	Trípticos	714,53 €	0.00 €	No justificado
2616/2025	P1900800B	Ayto. Albares	Sustitución placas atriles	410,02 €	0.00 €	No justificado
3136/2025	P1904700J	Ayto. Armuña de Tajuña	Sustitución placas atriles	67,76 €	0.00 €	No justificado

Por ello, vistos los informes preceptivos.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO. - Aceptar la renuncia a la subvención concedida de los 7 beneficiarios que se señalan en la siguiente tabla, cuyo escrito fue presentado en la fecha que se indica:

Expediente	NIF	Beneficiario	Finalidad	Subvención concedida	Importe Justificado	Fecha renuncia
2001/2025	P1916100I	Ayto. Hiendelaencina	Folletos con QR	662,25 €	0.00 €	29/10/2025
2013/2025	P1940100I	Ayto. Yunquera de Henares	Vídeo promocional	714,53 €	0.00 €	27/11/2025
2953/2025	P1909200F	Ayto. Castilforte	Vídeo promocional	662,25 €	0.00 €	14/11/2025
2970/2025	P1939700I	Ayto. Yebra	Dípticos	592,54 €	0.00 €	17/11/2025
3069/2025	P1920100C	Ayto. Maranchón	Trípticos	87,12 €	0.00 €	11/09/2025
3149/2025	P1940200G	Ayto. La Yunta	Códigos QR	55,42 €	0.00 €	03/12/2025
2623/2025	P19019000F	Ayto. Alcocer	Sustitución placas atriles	193,60 €	0.00 €	17/11/2025

SEGUNDO. - Acordar la pérdida de la condición de beneficiario y por consiguiente del derecho al cobro de los 5 beneficiarios relacionados a continuación, ya que no han acreditado la realización de las actividades, ni el cumplimiento de las finalidades que determinaron la concesión de las subvenciones, al no haber presentado la documentación justificativa dentro del plazo establecido al efecto:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

Verificación: <https://diputacion.guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona | Página 24 de 26





Diputación de Guadalajara

Expediente	NIF	Beneficiario	Finalidad	Subvención concedida	Importe justificado	Valoración técnica
3125/2025	P1914600J	Ayto. Fuentenovilla	Vídeo promocional	836,53 €	0.00 €	No justificado
3127/2025	P1919900I	Ayto. Mandayona	Mapas turísticos	400,00 €	0.00 €	No justificado
3133/2025	P1927600E	Ayto. Quer	Trípticos	714,53 €	0.00 €	No justificado
2616/2025	P1900800B	Ayto. Albares	Sustitución placas atriles	410,02 €	0.00 €	No justificado
3136/2025	P1904700J	Ayto. Armuña de Tajuña	Sustitución placas atriles	67,76 €	0.00 €	No justificado

TERCERO. - Notificar el presente acuerdo a los interesados

Previa declaración de urgencia, la Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda incluir en el orden del día el siguiente particular:

14.- EXPEDIENTE 1031/2026. APROBACIÓN PROGRAMAS TEMPORALES DE EMPLEO.

El Sr. Presidente da cuenta de que en Mesa General de Negociación, celebrada el día 28/01/2026, sin perjuicio de la ulterior aprobación del acta, se aprobó por unanimidad incorporando las propuestas realizadas por las Organizaciones Sindicales con representación en la Junta de Personal, la Instrucción de Tramitación de Programas Temporales.

Por parte de Secretaría/ Servicio de Asistencia al Municipio se ha propuesto la aprobación de programa temporal "Apoyo a la Gestión Municipal Técnica Contable Municipal de los municipios de la Provincia de Guadalajara que carecen de Personal en su relación de Puestos de Trabajo" considerando necesaria la contratación de 2 Administrativos (C1) con las características de un puesto base de esta categoría y en jornada ordinaria en el Servicio de Asistencia al Municipio con objeto de realizar estas labores de apoyo.

El Servicio de Recursos Humanos y Régimen Interior informa que vista la petición realizada por parte del Servicio de Secretaria/ Servicio de Asistencia al Municipio. Vista la necesidad. Visto que no actualmente no existen en la relación de puestos de Trabajo personal administrativo suficiente para acometer las necesidades surgidas y expuestas en el informe de Secretaria. Vista la Instrucción de tramitación de

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





Diputación de Guadalajara

programas temporales aprobada en Mesa General de negociación en sesión de 28 de Enero de 2026.

Por parte del Servicio de Recursos Humanos y Régimen Interior se emite informe favorable al programa temporal solicitado por parte de Secretaria de la Diputación Provincial, condicionado a la existencia de crédito adecuado y a la fiscalización del Servicio de Intervención de la Diputación Provincial.

Existiendo actualmente un acumulo de tareas de 9 meses realizando las funciones, en el caso de aprobación del presente programa se propone la transformación del acumulo de 9 meses en nombramiento como personal funcionario interino un año prorrogable por otro para realizar las funciones del programa. La responsabilidad del programa correrá a cargo del Servicio de Asistencia al Municipio y de la Secretaría de la Diputación Provincial

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

La aprobación del programa temporal “Apoyo a la Gestión Municipal Técnica Contable Municipal de los municipios de la Provincia de Guadalajara que carecen de Personal en su relación de Puestos de Trabajo”.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las diez horas y cincuenta minutos del día al principio indicado, redactándose la presente acta, de lo que como Secretaria doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

